

## OTROS DATOS

Código para validación: JEQKL-9E66A-6OKSV

Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2021 a las 13:34:46

Página 1 de 3

## FIRMAS

1.- Director/a del Servicio de Participación Ciudadana y Juventud del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE  
21/12/2021 08:54  
2.- Director/a \_DECRETOS\_ Área de Participación Ciudadana y Deportes del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO  
21/12/2021 09:01  
3.- CONCEJAL DELEGADO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES del Ayuntamiento de Valladolid.  
RESOLUCIÓN 21/12/2021 11:16  
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 21/12/2021 12:46

## ESTADO

**FIRMADO**  
21/12/2021 12:46

## Ayuntamiento de Valladolid

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES

**Asunto:** Abono cuota mes de diciembre**Expte:** SPCJ 178/2017 P.S. 4.- Abono cuota del mes de diciembre 2021 por arrendamiento del local ubicado en C/ Portillo del Prado, 28, planta baja, puerta 18 destinado a sede social de la asociación vecinal El Refugio

Visto el expediente **SPCJ 178/2017** pieza separada nº 4, que tiene por objeto el abono de la cuota correspondiente al alquiler del mes de diciembre del local referenciado, el funcionario que suscribe propone que se adopte resolución del tenor literal siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de octubre de 2018 fue aprobado el expediente de contratación del arrendamiento del mencionado local, sito en C/ Portillo del Prado 28, planta baja, puerta 18, de Valladolid, destinado a servir de sede social para la asociación vecinal El Refugio. Con fecha 30 de octubre se procedió a la firma del contrato, que tenía prevista una vigencia de dos años: desde el 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2020.

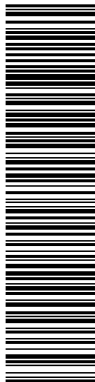
**Segundo.-** Estando próxima la fecha de vencimiento del contrato fue incoado un nuevo expediente para tramitar la prórroga del mismo, instrumentándose mediante Decreto nº 7828, de 12 de noviembre de 2020 del Concejal de Participación Ciudadana y Deportes, y extendiendo su vigencia del 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre 2021. Dicha prórroga ha sido suscrita con D<sup>a</sup> Clementina Rivas Simón, por sucesión mortis causa del anterior arrendador del inmueble, D. Agustín Pérez Arroyo.

**Tercero.-** Por otra parte se ha llevado a cabo la tramitación de un expediente de contratación de arrendamiento de varios locales, adjudicándose los mismos mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2021, contratos cuyos efectos darán comienzo el día 1 de enero de 2022. Entre los adjudicatarios de estos nuevos contratos se encuentra D<sup>a</sup> Clementina Rivas Simón, como titular del local referenciado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución al Alcalde, en virtud de lo establecido en el art. 124.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Deportes, por Decreto nº 2418, de 13 de marzo de 2021.

**Segundo.-** De las circunstancias descritas en los antecedentes de hecho anteriores se desprende que el contrato de arrendamiento que tiene por objeto el local destinado a sede social de la Asociación Vecinal El Refugio finalizó el día 30 de noviembre de 2021, y que dicho local constituye el objeto de un nuevo contrato de



## OTROS DATOS

Código para validación: JEQKL-9E66A-6OKSV

Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2021 a las 13:34:46

Página 2 de 3

## FIRMAS

1.- Director/a del Servicio de Participación Ciudadana y Juventud del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE  
21/12/2021 08:54  
2.- Director/a \_DECRETOS\_ Área de Participación Ciudadana y Deportes del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO  
21/12/2021 09:01  
3.- CONCEJAL DELEGADO PARTICIPACIÓN CIUDADANA y DEPORTES del Ayuntamiento de Valladolid.  
RESOLUCIÓN 21/12/2021 11:16  
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 21/12/2021 12:46

## ESTADO

FIRMADO  
21/12/2021 12:46

## Ayuntamiento de Valladolid

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES



arrendamiento que ha de entrar en vigor el día 1 de enero de 2022, teniendo ambos contratos idénticos elementos objetivos y subjetivos.

Considerando lo dispuesto en el art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual *Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos*, y el interés público que éstas representan para el municipio, así como la buena fe presente en la posición jurídica de la parte arrendadora, no parece razonable que ésta deba soportar un detrimento económico en su patrimonio –toda vez que el local continúa a disposición del Ayuntamiento-, por lo que corresponde a éste abonar la cuota mensual del alquiler relativa al mes de diciembre de 2021.

**Tercero.-** De conformidad con el Artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Fiscalización previa.

*"No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija."*

**Cuarto.-** En similares términos se pronuncia el artículo 72 b) de las Bases del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2021, que dispone lo siguiente:

*"Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 219 de la Ley de Haciendas Locales, se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditorías."*

**Quinto.-** En fecha 19 de mayo de 2021 la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid dictó una Instrucción en la que expuso que, de acuerdo a la normativa citada en los fundamentos de derecho anteriores, los expedientes relativos al abono de las cuotas anuales a las comunidades de propietarios en las que figuren los locales propiedad del Ayuntamiento de Valladolid, y cuyo importe no exceda de 3.005,06 €, no estarán sometidas a fiscalización previa.

Así pues, dado que la cantidad a satisfacer a la propiedad del local citado no supera el importe referenciado, se procede a realizar su pago sin someter el expediente a fiscalización de la Intervención General.

Por ello, en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho analizados, se propone la adopción de la siguiente

## OTROS DATOS

Código para validación: **JEQKL-9E66A-6OKSV**Fecha de emisión: **21 de Diciembre de 2021 a las 13:34:46**

Página 3 de 3

## FIRMAS

- 1.- Director/a del Servicio de Participación Ciudadana y Juventud del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE  
21/12/2021 08:54
- 2.- Director/a \_DECRETOS\_ Área de Participación Ciudadana y Deportes del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO  
21/12/2021 09:01
- 3.- CONCEJAL DELEGADO PARTICIPACIÓN CIUDADANA y DEPORTES del Ayuntamiento de Valladolid.  
RESOLUCIÓN 21/12/2021 11:16
- 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 21/12/2021 12:46

## ESTADO

**FIRMADO**  
21/12/2021 12:46**Ayuntamiento de Valladolid**  
ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES**RESOLUCIÓN:**

**ÚNICO.-** Abonar la cantidad de **484 €** a Dña. Clementina Rivas Simón, con NIF 12286366L, en concepto de cuota de alquiler del local destinado a sede social de la asociación vecinal El Refugio correspondiente al mes de diciembre de 2021.

